	FORMATO ACTAS	Código: FO-GJ-011
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 3
		Página: 1 de 1

ACTA No.03

CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA PRESENTE ACTA	29	07	2026

- [ ] INICIO
- [ ] REINICIO
- [ ] ADICIÓN
- [ ] ENTREGA Y RECIBO
- [ ] PARCIAL DE PAGO Nº __
- [ ] SUSPENSIÓN
- [ ] PRORROGA
- [ ] MODIFICACIÓN
- [x] LIQUIDACIÓN
- [ ] OTRA CUAL_____

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS No 005-2026			**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**		15	04	2026	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO TECNICO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA IEM CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ 2026								
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días calendario	**FECHA ACTA DE INICIO**	20	04	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	19	**06**	**2026**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.849.667) M/CTE								
NOMBRE CONTRATISTA	JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ cc 80.901.047 de Bogotá								
NOMBRE SUPERVISOR	CLARA ISABEL HERNANDEZ MELO funcionaria de la IEM								

En la Institución Educativa "CARLOS LOZANO Y LOZANO" del Municipio de Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Rectora MARIA ANGELICA TRUJILLO GAMBOA, la supervisora, CLARA ISABEL HERNANDEZ MELO y el señor JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ Identificado con c.c. 80.901.047 de Bogotá en calidad de contratista; con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que por tratarse de una contratación de servicios cuya cuantía no supera los veinte (20) smmlv, se realizará como se indica en el Acuerdo No. 06 del 20 de abril de 2020 del Consejo Directivo de la IEM. "Por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) s.m.m.l.v. en la institución educativa municipal Carlos Lozano y Lozano".

TERCERA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

CUARTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

QUINTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICION EN TIEMPO		X	
ADICION EN VALOR		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	

ESTADO FINANCIERO

No.	Periodo	Acta	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
1	Primer y único Pago	02	-	$ 4.849.667	$ 4.849.667
				SALDO	$0

PAGOS REALIZADOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 4.849.667
VALOR DE ADICION	$ 0
VALOR EJECUTADO	$ 4.849.667
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS

SUPERVISORA	Vo. Bo. RECTORA	CONTRATISTA
CLARA ISABEL HERNANDEZ M	MARIA ANGELICA TRUJILLO G.	JIMMY JAVIER PORRAS J.
Firma	Firma	Firma

Elaboró:
Edna Lucia Preciado G.. - Auxiliar Administrativa - Pagaduría